

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El escrito que antecede, agréguese al expediente para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, en vista de la manifestación expresa que efectúa el alimentario ABDELAZIZ MALAVER TATAR, sin necesidad de hacer mayores consideraciones, ni de tramitar una nueva demanda, como quiera que el alimentario señala EXONERAR de la obligación de aportar alimentos a su progenitor el señor HECTOR ALFONSO MALAVER OCHOA, obligación que fue impuesta en este despacho judicial en audiencia celebrada el día veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), se dispone:

1. Tener por EXONERADO al señor **HECTOR ALFONSO MALAVER OCHOA** de la cuota alimentaria acordada en este despacho judicial, respecto a su hijo **ABDELAZIZ MALAVER TATAR**.
2. En consecuencia, por secretaría procédase al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Elabórense los oficios a que haya lugar.
3. Expedir a costa de los interesados copia auténtica de esta providencia para los fines que consideren pertinentes.
4. Archivar las diligencias una vez se hagan las notificaciones de ley y las desanotaciones a que hay lugar.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°37 De hoy 26 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29a6369194257874eead07854e7afbd66f7d2d855524f06ebff819aaefd3b9e**

Documento generado en 24/05/2021 03:52:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>